

**CONVENIO REGULADOR DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA, A FAVOR DE MOTORLAND ARAGÓN, PARA GASTOS ORIGINADOS POR LA GESTIÓN Y CELEBRACIÓN DE LA FERIA AUTOCLASSIC 2019.**

En Alcañiz, a 30 de diciembre de 2019

**REUNIDOS**

De una parte, D. IGNACIO URQUIZU SANCHO, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcañiz, y Presidente de la Institución Ferial de Alcañiz, con domicilio en Plaza España, nº 1 de Alcañiz y CIF P-4401300-A.

De otra parte, D. SANTIAGO ABAD DE AGUEDA, Director Gerente de la sociedad CIUDAD DEL MOTOR DE ARAGÓN, S.A. con CIF A-44184216 y domicilio en Alcañiz, Crta. A-2404, km.1 MotorLand Aragón, que actúa en representación de Motorland Aragón.

Ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad necesaria para otorgar este convenio, y en su virtud.

**EXPONEN**

1. Que la Institución Ferial de Alcañiz, tiene consignación presupuestaria por importe de 30.000 euros en su partida 4312 47900 para atender la financiación de parte de los gastos originados por la celebración de la Feria AUTOCLASSIC 2019, en las instalaciones de Motorland Aragón, estándose a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en los arts. 15 y siguientes de la Ordenanza General de Subvenciones, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 12/06/2006 y en vigor desde el 29/09/2006.

2. La celebración de la feria AUTOCLASSIC ha pasado a ser gestionada por Motorland Aragón y a través de la presente subvención, la Institución Ferial de Alcañiz, colabora con los gastos que se asuman por la celebración de dicho evento.

3. Con fecha 2 de octubre de 2019, se da a conocer el borrador del presente Convenio a los miembros de la Comisión Permanente de la Institución Ferial, aprobando la correspondiente Modificación Presupuestaria y la concesión directa de



una subvención de 30.000 €. En Comisión Permanente de Institución Ferial de fecha 27 de diciembre de 2019, se procede a la aprobación definitiva del Convenio.

En virtud de lo anteriormente expuesto Acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración y regirse por las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

#### **PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.**

Es objeto de este convenio la regulación de una subvención nominativa, con cargo al Presupuesto de 2019 de la Institución Ferial de Alcañiz, a favor de Motorland Aragón, para gastos originados por la gestión y celebración de la Feria Autoclassic 2019 en sus instalaciones.

#### **SEGUNDA. FINANCIACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.**

El importe de la subvención se eleva a 30.000 €, siendo compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entres públicos y privados, si bien, en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada. La subvención de la Institución Ferial podrá cubrir el 100% del gasto corriente justificado, que consistirá principalmente en gastos de publicidad, marketing, transporte de vehículos clásicos, equipamiento, seguridad, moqueta, carpas y cualquier otro gasto necesario para el buen funcionamiento de la feria AUTOCLASSIC, asegurando la esencia y calidad avalada por el éxito de los años anteriores.

#### **TERCERA. PLAZO DE REALIZACIÓN.**

Se establece como plazo de realización de la actividad subvencionada desde el 1 de septiembre de 2019 hasta el 15 de marzo de 2020.

#### **CUARTA. OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.**

Constituyen obligaciones del beneficiario, cuyo cumplimiento deberá acreditar:

- a) No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- b) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y a la DGA.
- c) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actividad subvencionada y acreditarlo conforme a lo establecido en este convenio.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien las mismas actividades subvencionadas.
- e) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que pudieran realizar los distintos servicios del Ayuntamiento o Institución Ferial de Alcañiz.
- f) Dar la adecuada publicidad de que los programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención son financiadas por la Institución Ferial de Alcañiz.

#### **QUINTA. FORMA DE PAGO.**

El pago de la subvención se realizará una vez firmado el convenio y previa presentación de la cuenta justificativa del total del gasto realizado, conforme a lo establecido en este convenio.

#### **SEXTA. ÓRGANO GESTOR.**

Tiene la condición de órgano gestor de esta subvención la Comisión Permanente de la Institución Ferial de Alcañiz.

Todo trámite relacionado con esta subvención se efectuará a través del mencionado órgano gestor.

#### **SÉPTIMA. JUSTIFICACIÓN.**

La fecha máxima de justificación será el **31 de mayo de 2020**. Se deberá presentar al órgano gestor la cuenta justificativa de la ayuda, que comprenderá la siguiente documentación:

- 1) Memoria justificativa suscrita por el beneficiario o su representante indicativa de las actividades desarrolladas, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.

- 2) Relación suscrita por el beneficiario o su representante expresiva de la totalidad de los gastos e inversiones derivadas de la actividad, debidamente desglosados y detallados, y a la que se acompañará relación de originales de las facturas y gastos por importe igual o superior al de la subvención otorgada. La documentación se devolverá cuando haya sido debidamente cotejada por funcionario adscrito al área o servicio gestor de la subvención, previo examen y estampillado del original.
- 3) Declaración suscrita por el beneficiario o su representante relativa a la inexistencia de otras subvenciones o ayudas que hayan obtenido para la misma finalidad, o, en su caso, mención expresa de los otros ingresos o ayudas que hayan financiado la actividad, con indicación del importe y procedencia.
- 4) Certificados de estar al corriente en los pagos con Hacienda Pública, con la Seguridad Social y con la DGA.

#### **OCTAVA. REINTEGRO.**

Procederá el reintegro de la subvención conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **NOVENA. DURACIÓN DEL CONVENIO.**

El presente convenio entrará en vigor al día siguiente de su firma y desplegará sus efectos hasta que se haya realizado la actividad subvencionada y justificado su financiación y en todo caso hasta el 31 de mayo de 2020.

Lo anterior es sin perjuicio de los procedimientos de reintegro o sancionadores a que pudiera haber lugar, y de las obligaciones que incumban al beneficiario, así como del deber de conservación de documentos que le impone la vigente legislación.

#### **DÉCIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE.**

Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa.

En lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza General de la concesión de subvenciones, aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha

12/06/2006, y resto de legislación de Régimen Local reguladora de subvenciones públicas y de procedimiento administrativo.

Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente convenio serán resueltas en vía administrativa por el órgano competente y, en su caso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

#### **DUODÉCIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS**

Las partes se comprometen a que los datos de carácter personal facilitados, en ejecución del presente contrato, cumplen los principios, obligaciones y garantías establecidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Cuanta información sea obtenida y desarrollada por las partes a las resultas del desarrollo, cumplimiento y ejecución de este convenio se utilizará exclusivamente para la prestación de los servicios encomendados.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Institución Ferial  
El Presidente,

Por Motorland Aragón  
El Gerente,